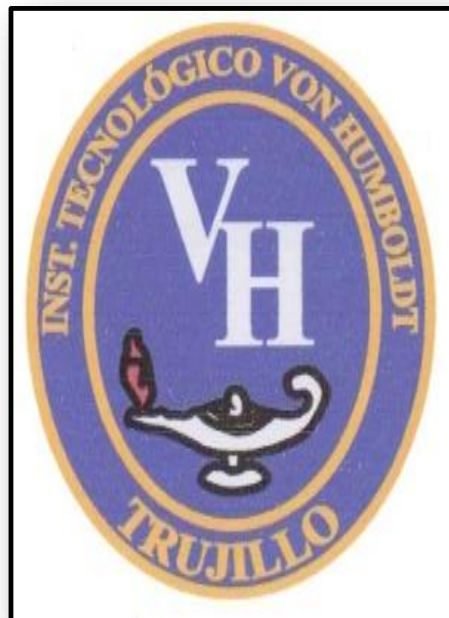


REGLAMENTO DE TITULACION VIRTUAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "VON HUMBOLDT"



2021

Trujillo – La Libertad

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU ”

Trujillo, 03 de Setiembre del 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014-2021-IESTP “VON HUMBOLDT” – D.G.

VISTO:

El Proyecto de Reglamento de Titulación Virtual, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Von Humboldt” de Trujillo, propuesto por la Comisión de Titulación que adjunta con un total de Treinta (30) folios útiles, de fecha 31.08.2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0625 – 1990 - ED, de fecha 07 de Mayo de 1990, se crea, reconoce y autoriza el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado “VON HUMBOLDT” de Trujillo; con las carreras de estudios de CONTABIIDAD, ELECTRONICA INDUSTRIAL Y ENFERMERIA TECNICA, con dependencia administrativa de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y del Ministerio de Educación;

Que, el Instituto Superior Tecnológico Privado “VON HUMBOLDT” es una organización de educación superior, que brinda los Programas Formativos de Contabilidad, Electrónica Industrial y Enfermería Técnica; con la misión de organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones académicas y administrativas, a fin de asegurar la adecuada formación profesional de los estudiantes usuarios de la institución, en armonía con las Políticas Sectoriales Nacionales emanadas del Ministerio de Educación y de la GRELL, asegurando el normal desarrollo de las actividades técnico administrativas y pedagógicas programadas, mediante el Trabajo Remoto Virtual;

Que mediante la Resolución Viceministerial Nº 177 – 2021 - MINEDU, de fecha 09 de junio del 2021, aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”, y establece entre otros aspectos los lineamientos para la ejecución de los procesos de admisión, matrícula, la implementación del plan de recuperación de horas lectivas, la expedición de Grados y títulos, en las instituciones de educación superior tecnológica, centros de educación técnico-productiva y escuelas de Educación Superior y la Ley Nº 28044 Ley General de Educación y su Reglamento;

Que en el numeral 8. De las Disposiciones Específicas para el Desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas De Educación Superior Tecnológica Y Artística, en el Marco de la Emergencia Sanitaria causada por la Covid-19; se recomienda la adecuación del proceso de obtención de grados y títulos, a desarrollarse de forma no presencial o remota;

Que, la Comisión de Grados y Titulación ha estructurado y consensuado el proyecto de Reglamento de Titulación Virtual 2021 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Von Humboldt” de Trujillo, de acuerdo a la Normatividad legal vigente, por lo que es necesario su aprobación para su ejecución;

DE CONFORMIDAD: Con las normas citadas, el Reglamento Interno Institucional y demás facultades conferidas; el visto bueno de la Dirección General y el Consejo Asesor;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Titulación Virtual del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Von Humboldt" de Trujillo, para su aplicación, con un total de Treinta (30) folios.

SEGUNDO: PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente documento para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CESAR GABRIEL LAZARO SAGASTEGUI
DIRECTOR GENERAL

INDICE

CAPITULO I: DE LA FINALIDAD	05
CAPITULO II: DE LAS BASES LEGALES	05
CAPITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	06
CAPITULO IV: DE LA DECLARACION DE EXPEDITO	06
CAPITULO V: DE LAS MODALIDADES DE TITULACION	07
CAPITULO VI: DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	07
CAPITULO VII: DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	09
CAPITULO VIII: DEL TRAMITE Y REQUISITOS	11
CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES	12

ANEXOS

01. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	13
02. INSTRUCTIVO: ELABORACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	14
03. FICHA PARA LA EVALUACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	19
04. FICHA PARA LA EVALUACION DE LA SUSTENTACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	20
05. ACTA DE TITULACION VIRTUAL	21

CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD

Artículo 1°.

El presente documento tiene por finalidad reglamentar las modalidades y requisitos, para que los estudiantes egresados de los Programas de Estudios de Contabilidad y Enfermería Técnica del IESTP "VON HUMBOLDT", obtengan el Título Profesional Técnico en sus respectivas carreras, a Nombre de la Nación.

Artículo 2°.

El presente reglamento corresponde a los egresados cuyo sistema de evaluación se contempla en las bases legales establecidas y que son de alcance y aplicación al personal docente, personal administrativo y estudiantes que se acogen para el proceso de titulación.

Artículo 3°.

La titulación es un proceso que comprende actividades de carácter académico y administrativo, a cumplir por los estudiantes egresados de los programas de estudios de Contabilidad y Enfermería Técnica del IESTP "VON HUMBOLDT", para obtener el documento oficial que acredite la culminación satisfactoria de sus estudios.

CAPÍTULO II DE LAS BASES LEGALES

Artículo 4°.

Son bases legales del proceso de Grados y títulos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 30512 de Ley Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Modificada con la
- Ley N° 27927.
- D.S. N° 010 - 2017 MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512 ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes".
- D. S. N° 044-2020-PCM- declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020- Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.
- R.V.M N° 178 – 2018 – MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológico y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"
- R.V.M. N° 080 – 2020 - MINEDU "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"
- R.V.M. N° 084-2020-MINEDU- Disponer con relación al servicio educativo que se realiza la forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

- RVM N°177-2021-MINEDU- "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19".

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 5°.

La Comisión de Grados y Titulación es presidida por el Jefe de la Unidad Académica del IESTP "VON HUMBOLDT". Planifica, organiza, ejecuta y evalúa las actividades que conforman el proceso de Titulación. Verifica el expediente y demás documentos académicos de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 6°

La Dirección General tiene como función velar por el cumplimiento del Reglamento de Titulación y supervisar la labor que realiza el personal docente y administrativo, encargado de la ejecución del proceso de Grados y Titulación Profesional.

Artículo 7°

La Secretaria Académica se encarga de organizar el expediente con los documentos requeridos y declarar Expeditos a los estudiantes, para el proceso de obtención del grado y título; emitiendo una Resolución Directoral, de acuerdo con las normas vigentes: Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional por la modalidad virtual. Así mismo, la organización de la tramitación del Título Profesional en los términos de tiempo que la Ley estime.

CAPITULO IV

DE LA DECLARACION DE EXPEDITO

Artículo 8°

El egresado del IESTP "VON HUMBOLDT", debe solicitar declaración de expedito al cumplir con los siguientes requisitos:

- Declaración Jurada simple, comprometiéndose una vez dadas las condiciones para el trabajo presencial, presentar de manera física los documentos sustentatorios originales del expediente completo de titulación.
- Certificado de Estudios del I al VI periodo académico, original, que acredite haber Concluido y aprobado satisfactoriamente los módulos correspondientes del programa de estudios o carrera profesional.
- Constancias que acrediten haber Concluido y aprobado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo correspondiente al programa de estudios, emitidas por el Instituto.
- Constancias que acrediten haber Concluido y aprobado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo correspondiente al Programa de Estudios, emitidas por la Empresa.
- Fichas de Monitoreo y Supervisión de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Hojas de Evaluación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Fichas de Evaluación de los Informes de las Experiencias Formativas en Situaciones

Reales de Trabajo.

- Copia del Certificado de inglés.
- Constancia de Egresado.
- Constancia de No adeudo.
- Copia Simple de DNI.
- Partida de Nacimiento Original (no mayor de 1 año).
- Tres (03) Fotos tamaño Pasaporte, fondo blanco, terno oscuro, camisa o blusa blanca.

Los documentos, descritos anteriormente deberán presentarse en formato PDF.

CAPITULO V DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 9°

Para obtener el Título Profesional Técnico en Contabilidad y Enfermería Técnica, los egresados del IESTP "VON HUMBOLDT" pueden elegir una de las siguientes modalidades:

- EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.
- TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL.

CAPITULO VI DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 10°.

Busca que el egresado evidencie sus conocimientos teórico-prácticos, mediante una *evaluación teórica virtual* con un peso evaluativo del 30% y una *evaluación práctica virtual* del 70%. El Examen debe presentar situaciones del quehacer profesional del programa de estudios.

Artículo 11°.

Para la evaluación se conformará un jurado evaluador, el cual estará integrado por:

- Presidente: Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.
- Secretario: Coordinador del Programa de Estudio: Contabilidad o Enfermería Técnica
- Vocal: Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.

Artículo 12°.

- El jurado evaluador elaborará los instrumentos de evaluación, los mismos que deben expresar con claridad los criterios y los indicadores de evaluación, así como el puntaje establecido por cada indicador.
- Para la aplicación del Examen de Suficiencia Profesional Virtual, La Jefatura de Unidad Académica seleccionará veinte (20) preguntas de los balotarios existentes, con los temas de los programas de estudios de Contabilidad o Enfermería Técnica, que garanticen el logro de las competencias.

- El Examen de Suficiencia Profesional Teórico tendrá una duración de 45 minutos, con el empleo de la plataforma virtual institucional. Concluido el examen se informará de manera virtual la nota obtenida.
- En la calificación del Examen de Suficiencia Profesional intervienen todos los miembros del jurado calificador.
- El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva del examen teórico virtual.

Artículo 13°.

Para el Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación en la modalidad virtual, los egresados deberán participar, obligatoriamente, a una capacitación y/o simulacro en la fecha y hora establecida por la Jefatura de Unidad Académica en coordinación con el responsable de Soporte Técnico.

Artículo 14°.

Para la aplicación del examen práctico profesional virtual, la Jefatura de Unidad Académica asignará un tema práctico, por sorteo de temas provenientes del archivo de los programas de estudios.

Una vez asignado el tema práctico el egresado tiene un tiempo determinado de 72 horas para prepararse y rendir el examen respectivo, según fecha y hora programada, a través de la plataforma virtual institucional.

El egresado deberá de prever de los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del examen práctico virtual.

El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva del examen práctico virtual.

Artículo 15°.

Finalizado el Examen de Suficiencia Profesional Virtual, el presidente del jurado dará a conocer los resultados de este. La nota mínima aprobatoria es 13 (trece) y se consigna en el Acta de Titulación.

Artículo 16°.

Si el egresado participante no se presentará en la fecha y hora determinada para la sustentación, el jurado levantará un acta con el calificativo NSP (no se presentó).

Artículo 17°.

Si el egresado participante no estuviera en condiciones de sustentar el Examen de Suficiencia Profesional o el Trabajo de Aplicación en las fechas programadas; podrá solicitar por única vez la postergación del caso.

La postergación solo se aceptará por causas debidamente justificadas con documentos probatorios y acompañados de una solicitud que será presentado por mesa de partes virtual de la institución y dentro de las primeras 48 horas de programado el examen.

Artículo 18°.

Si el egresado participante no obtuviese la nota mínima aprobatoria trece (13), tendrá una segunda y última oportunidad, en el lapso de 30 días calendario, acogiendo las observaciones del jurado.

Artículo 19°.

El egresado participante que desaprobó por segunda vez, tendrá que iniciar otro nuevo proceso de trámite virtual para la titulación. Si le son computadas tres (03) oportunidades y el egresado no aprueba el examen de suficiencia profesional, deberá optar por la modalidad de Trabajo de Aplicación Profesional.

**CAPITULO VII
DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL**

Artículo 20°.

El Trabajo de Aplicación Profesional, busca consolidar las capacidades de aplicación práctica en situaciones específicas del programa de estudios. Está orientado a dar solución técnica a una problemática del quehacer profesional del programa de estudios y proponer alternativas de mejora con la justificación correspondiente.

Artículo 21°.

El Trabajo de Aplicación Profesional se puede realizar durante el desarrollo de los últimos periodos académicos, con el asesoramiento de un docente de la especialidad designado.

Artículo 22°.

La elaboración del Trabajo de Aplicación Profesional multidisciplinario pueden hacerlo de manera conjunta, hasta por un máximo de cuatro (04) egresados; en caso de que los egresados sean del mismo programa de estudio, el trabajo puede ser realizado hasta por un máximo de dos (02) egresados.

Artículo 23°.

Para la evaluación se conforma un jurado evaluador, el cual estará integrado por:

- Presidente: Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.
- Secretario: Coordinador del Programa de Estudios: Contabilidad o Enfermería Técnica.
- Vocal : Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.

Artículo 24°.

- La sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional se realizará de manera virtual utilizando la plataforma virtual institucional, en la fecha y hora según programación de la Jefatura de Unidad Académica y tendrá una duración de una (01) hora; los primeros 40 minutos son para la exposición y los últimos 20 minutos para resolver las preguntas del jurado evaluador.

- El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva de la Sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional.

Artículo 25°.

- En la calificación del Trabajo de Aplicación Profesional intervienen todos los miembros del jurado.
- Cada miembro del jurado realiza la evaluación de la sustentación, obteniéndose el promedio respectivo.
- La nota mínima aprobatoria es 13 (trece) y se consigna en el Acta de Titulación.

Artículo 26°.

Finalizada la sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional, el presidente del jurado dará a conocer el resultado de este evento.

Artículo 27°.

Si el egresado participante no se presentara en la fecha y hora determinada para la sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional, el jurado levantara un acta con el calificativo no se presentó (NSP).

Artículo 28°.

- Si el egresado participante no estuviera en condiciones de presentarse en la fecha y hora indicada, para la sustentación de su Trabajo de Aplicación Profesional, podrá solicitar por única vez su postergación.
- La postergación solo se aceptará por causas debidamente justificadas con documentos probatorios y acompañados de una solicitud por mesa de partes virtual y dentro de las primeras 48 horas de programada la sustentación.

Artículo 29°.

Si el egresado participante no obtuviese la nota mínima aprobatoria (13), tendrá una segunda y última oportunidad, en el lapso de 30 días calendario, teniendo en cuenta las observaciones del jurado.

Artículo 30°.

El egresado participante que no aprobara por segunda vez, tendrá que iniciar otro nuevo proceso de trámite virtual de titulación.

Artículo 31°.

Los trabajos de Aplicación Profesional aprobados pasarán a ser parte del Repositorio documental institucional.

CAPÍTULO VIII DEL TRÁMITE Y REQUISITOS

Artículo 32°. Procedimiento:

- El interesado, una vez declarado Expedito, presenta un FUT VIRTUAL (Formulario único de trámite virtual) por mesa de partes virtual de la institución, solicitando el derecho de Titulación indicando la modalidad elegida.
- La Jefatura de Unidad Académica evalúa la solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente reglamento y planifica la evaluación.
- El interesado sustenta un Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional por la modalidad virtual. Luego de la sustentación, el jurado calificador declara aprobado o desaprobado la respectiva sustentación, dejando constancia en el Acta de Titulación.
- La Jefatura de Unidad Académica remite a la Jefatura de Secretaría Académica el expediente del o los egresados conteniendo la resolución de aprobación del proceso de titulación en cualquiera de sus modalidades.
- Los egresados que aprobaron la sustentación por una de las modalidades: Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación Profesional, presentarán un formulario de trámite administrativo virtual (FTAV) por mesa de partes virtual, solicitando el trámite de título profesional adjuntando su respectivo recibo de pago.
- El Instituto, a través de la Jefatura de Secretaría Académica solicita al MINEDU el registro del Título de Profesional Técnico de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma técnica vigente.
- La Jefatura de Secretaría Académica registra el Título con el código emitido por el MINEDU. Así mismo, en coordinación con la Jefatura de Unidad Académica programan la entrega de Títulos.

Artículo 33°. Del Expediente de Titulación:

El expediente de Titulación deberá contener los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Director General, requiriendo se le otorgue el Título Profesional Técnico.
- Partida nacimiento original.
- Recibo de pago por derecho de Titulación.
- Copia simple del documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Certificados de estudios de educación superior tecnológica (originales y completos).
- Constancias de la Jefatura de Unidad Académica de haber realizado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Constancias de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo emitidas por la empresa.
- Fichas de Monitoreo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (opcional).
- Ficha de Evaluación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

- Fichas de Evaluación de los informes de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Copia del certificado de suficiencia en Inglés.
- Constancia de egresado.
- Constancia de no adeudo.
- Tres (3) fotografías tamaño pasaporte, en fondo blanco, terno oscuro, camisa o blusa blanca.
- Acta de haber aprobado el Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34°.

El presente reglamento entra en vigor desde su aprobación mediante resolución de la Dirección General del IESTP "VON HUMBOLDT".

Artículo 35°.

Las modificaciones al presente reglamento se realizarán respetando la normativa vigente.

Artículo 36°.

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Jefatura de Unidad Académica, Coordinadores de los Programas de Estudio en coordinación con la Dirección General.

Artículo 37°

Para efecto de seguimiento de Titulados, el IESTP "VON HUMBOLDT", considera como titulado, a todo aquel egresado que haya obtenido el Título Profesional respectivo y haya sido registrado por el MINEDU.

Artículo 38°.

El trámite del proceso de Titulación (declaración de expedito, Examen de Suficiencia Profesional, Trabajo de Aplicación Profesional y trámite de título) se realizará, a través, de mesa de partes virtual del IESTP "VON HUMBOLDT". Los expedientes serán derivados por Dirección General a las jefaturas correspondientes.

Artículo 39°

En el caso de detectarse información o documentación falsa o fraude, el egresado quedará inhabilitado de proceso de titulación y se le someterá a las acciones legales correspondientes.

ANEXO N° 01
TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL PARA LA TITULACIÓN EN
EL IESTP "VON HUMBOLDT". TRUJILLO
ESTRUCTURA

CARATULA

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO.

INDICE

I. INFORMACION GENERAL

1.1 Titulo del Trabajo de Aplicación Profesional

1.2 Resumen

1.3 Descripción de la Realidad Problemática.

1.4 Formulación del Problema General

1.5 Formulación del Objetivo General

1.6 Descripción de la Investigación (Tecnológica o Innovación).

1.7 Justificación

1.8 Delimitación del Trabajo de Aplicación Profesional.

II. MARCO REFERENCIAL.

2.1 Revisión y análisis bibliográfico y documental

2.2 Bases Teóricas.

III. METODOLOGIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION,

(Tecnológico o de Innovación)

3.1 Diseño de la Investigación

3.2 Materiales y equipos

3.3 Métodos o técnicas a usar en la actividad.

3.4 Técnicas para el procesamiento y Análisis de la Información.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

V. ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1. Humanos

5.2. Materiales

5.3 Financiamiento

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEJORAS O INNOVACIONES TECNOLÓGICAS.

VII. BIBLIOGRAFIA.

VIII. ANEXOS.

ANEXO N° 02
ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL
DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
(Material instructivo)

CARATULA.

En la portada o caratula se incluye, el Título del proyecto, nombre del (los) estudiante (s) nombre del Asesor, lugar, fecha de elaboración del proyecto. Título breve, atractivo y claro, que refleje el tema central de la Investigación o Innovación. Se define luego de haberse identificado el Problema, Idea, Necesidad o una Fortaleza.

DEDICATORIA.

Expresión muy clara y corta, dedicada a los que Ud. (s) consideren conveniente.

AGRADECIMIENTO.

Expresión muy precisa, que puede ser el agradecimiento a su Asesor y/o Institución.

INDICE.

El índice se debe describir sobre la base de la estructura del Proyecto de Investigación o de Innovación Tecnológica.

RESUMEN.

Es una síntesis de los aspectos más relevantes de la Investigación. Se redacta en una sola página. respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el propósito específico del Proyecto?, ¿Qué se persigue?, ¿Cómo realizará el Proyecto?, ¿Qué obtendremos como resultado de este proyecto?

DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

¿Qué es un problema de Investigación?: Es un fenómeno que afecta a una determinada población, producto, proceso o servicio, cuya solución traerá beneficios. El problema es el factor que obstaculiza el desarrollo social y afecta a la Población, Organización, Producto, Proceso o servicio.

Entonces en la Descripción de la Realidad Problemática del Proyecto de Investigación Tecnológica o de Innovación, debemos identificar y determinar el Problema. Es decir, ubicar y conocer el Problema de investigación para saber:

¿Qué se va investigar o innovar?, Describir sus características, Determinar sus requisitos y sus condiciones.

FORMULACION DEL PROBLEMA

Una vez detectada la problemática, y las oportunidades, convertidas en ideas debemos formular el Problema General. Todo problema de Investigación debe responder a problemas reales de la sociedad, de la naturaleza o del procedimiento. La solución del problema debe tener como resultado la producción de un (conocimiento nuevo) o nuevas tecnologías, procedimientos, productos, servicios innovados, entre otros.

FORMULACION DEL OBJETIVO.

Todo Objetivo general en su redacción debe contener:

- El Verbo (en infinitivo), que indique el grado de complejidad del Objetivo, es decir lo que se desea saber, la de responder la interrogante, el cual aparece en la formulación del problema General.
- El Evento de estudio: Que son las características, hecho o situación o proceso o innovación a estudiar.
- La Unidad de estudio o de Investigación: (que puede ser persona, objeto, Institución, grupo, documento, material, etc.)
- La temporalidad: Es el tiempo en la que se va estudiar o Investigar el evento (presente, pasado, evolutivo).
- El contexto: Es el contexto específico en el cual se va estudiar el evento (Proyecto).

Ejemplo: "Describir la deserción estudiantil del Programa de Contabilidad en el IESTP "VON HUMBOLDT" de Trujillo, en el periodo 2015 – 2018".

VERBO: Describir

EVENTO DE ESTUDIO: La deserción

UNIDAD DE ESTUDIO: Estudiantes

CONTEXTO: Programa de Contabilidad del IESTP "VON HUMBOLDT".

TEMPORALIDAD: Periodo 2015 – 2018.

DESCRIPCION DE LA INVESTIGACION TECNOLOGICA O INNOVACION.

Consiste en describir, todo lo referente a la elaboración del Proyecto Tecnológico o Proyecto de Innovación en el producto, proceso o servicio.

¿Qué es lo que vamos a aportar a la comunidad o nuestra sociedad, u organización ¿Sera útil o no?, ¿es de importancia?

Describir claramente el proceso productivo y detalle de los pasos necesarios para llegar al producto/proceso innovador terminado. En el caso de servicios, su descripción y forma de prestación. En el caso de productos innovadores, el egresado deberá contar con un prototipo comprobado y adjuntar en Anexos los planos, fotografías, videos y toda otra documentación que verifique la existencia de prototipo requerido y su funcionalidad. En el caso de proyectos de innovación en procesos, el egresado deberá adjuntar en Anexos, ensayos y toda otra documentación que prueben su correcto funcionamiento.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

En la justificación se expone las necesidades de la demanda que se satisfarán con el Proyecto innovador y los beneficios que reportara su ejecución. Identificar expresamente las estrategias o cursos de acción previstos para la solución de problemas o la satisfacción de la necesidad que organiza la Innovación Tecnológica propuesta.

DELIMITACION DEL PROYECTO.

Consiste en enfocar en términos concretos, el área de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. Todo investigador debe definir los límites que tendrá su investigación a fin de que esta pueda ser viable.

- a) ESPACIAL: Área geográfica, donde se desarrollará la Investigación.
- b) TEMPORAL: Periodo dentro de la cual se elaborará la Investigación.
- c) MUESTRAL: Características de los elementos que serán objeto de estudio

MARCO REFERENCIAL

1.1 Antecedentes del problema a estudiar:

Revisión y Análisis bibliográfico: Para demostrar si es un Proyecto Tecnológico Innovador o si es que la solución fuese novedosa, el conocimiento más importante para la innovación tecnológica, es el conocimiento que se logra por la experiencia de utilizar el producto, proceso o servicio.

El marco referencial recopila las consideraciones teóricas y las investigaciones previas que se tomaron como parte del proyecto de innovación o investigación. Es decir, son los intentos anteriores de solucionar el mismo problema. La finalidad de la búsqueda de antecedentes es demostrar que la solución aún no existe.

Son antecedentes del Problema a investigar, saber que trabajos hechos o realizados hay con respecto al nuestro Proyecto, o alguno que se asemeja o aproxime; ¿realizar un registro histórico con respecto a nuestro tema? y qué ¿Fuentes de información se pueden consultar: Guías, manuales, catálogos de productos, páginas web de empresas, ¿libros, tesis, patentes?

1.2. Bases teóricas o conceptuales de a investigación:

Son los conceptos, definiciones teóricas, pero de manera profunda referido a los temas que hace referencia el Proyecto.

METODOLOGIA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE INVESTIGACION (Tecnológico o de Innovación)

La metodología del proyecto de Investigación Tecnológica o de Innovación, es de aplicación general, dado a que en la investigación tecnológica, existe la preocupación por la transformación de esa realidad problemática, encontrando la solución mediante el uso de objetos artificiales y/o el mejoramiento de procesos o tareas.

Aquí encuentra aplicación los saberes, destrezas, habilidades y medios necesarios para llegar a un fin predeterminado. Es aquí donde demostraremos el acto de inventar, crear o producir un producto, servicio o proceso con la finalidad de satisfacer determinadas necesidades, el cual les llevara a una serie de etapas que se desarrollan en forma secuencial, planificada, evitando improvisaciones, es decir describiendo paso a paso el proceso de Investigación Tecnológica o Proceso de Innovación o de Servicio, desde su IDEA hasta obtener el producto final.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño de la Investigación es la etapa más importante en un proceso tecnológico; sobre ella se van asentar las bases de lo que será el desarrollo final del producto o proceso tecnológico. Se buscan las mejores ideas que resuelven de forma óptima el problema y que se adapten a los requerimientos identificados.

El diseño de la investigación implica precisar qué tipo experimento o que procedimiento se va a realizar para contrastar la solución. Generalmente el diseño de investigación en una investigación tecnológica propiamente dicha, implicará la realización de ensayos (de carácter pre experimental, cuasi experimental o experimental propiamente dicha). Se debe indicar detalladamente los tratamientos a usar y las repeticiones necesarias en cada tratamiento, hasta lograr lo que planteamos realizar.

MATERIALES Y EQUIPOS.

Los materiales son todos aquellos elementos relevantes que se usaran en el trabajo: reactivos, insumos, materiales, etc.

Los equipos serán aquellas máquinas o artefactos que se usará en cada actividad o proceso de la investigación. Debe señalarse la confiabilidad de los instrumentos a usar (por ejemplo, herramientas, accesorios o instrumentos electrónicos, el nivel de confianza de las encuestas si así lo amerita), etc.

MÉTODOS O TÉCNICAS A USAR EN LA INVESTIGACION TECNOLOGICA.

Las actividades de preparación para la producción o provisión de servicios se relacionan directamente con el proceso de transformación del conocimiento y tecnología adquirida en mejoras para la empresa, tanto de producto o servicio como de proceso. Las tres actividades básicas que integran este proceso son:

- a. El diseño industrial e ingeniería de producto: es la actividad mediante la cual se elaboran los elementos descriptivos del producto, proceso o servicio objeto de la innovación y, llevándose a cabo cuando es necesario, modificaciones para facilitar la producción del producto, la implantación del proceso o la provisión del servicio.
- b. La ingeniería de proceso: ordena los procedimientos de producción (procesos) o de provisión (servicios), y asegura la calidad y la aplicación de normas de cualquier tipo para la fabricación de productos, servicios y procesos nuevos o mejorados. Esta actividad incluye el diseño y la realización de nuevas herramientas de producción y prueba (cadenas de montaje, plantas de proceso, utillaje, moldes, programas de ordenador para equipos de prueba, etc.).
- c. El lanzamiento de la fabricación de los productos o la provisión de servicios: consiste en la fabricación de un número suficiente de unidades de producto o de realización de servicios, para probar la capacidad que tiene el nuevo proceso de ser comercializado. En esta actividad se incluye la formación del personal de producción en la utilización de nuevas técnicas o en el uso de nuevos equipos o maquinaria necesarias para el buen fin de la innovación tecnológica.

TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

En el procesamiento de la información se debe indicar los tipos de parámetros estadísticos que se quiere utilizar, sean de tendencia central o de dispersión. También debe detallarse las pruebas estadísticas a realizar (cada disciplina tiene sus propias pruebas estadísticas como Duncan o Fisher, más allá de las pruebas genéricas como la de Chi cuadrada o Student

MARCO ADMINISTRATIVO.

4.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Consignar las actividades usando cuadros de: una, doble, triple, etc. entradas; donde figuren las actividades a realizar, el lugar, la fecha y la hora de ejecución de la actividad, y quién lo va a realizar.

4.2. PRESUPUESTO.

Hacer cuadros de: una, doble, triple, etc. Entrada, donde figure lo que se está gastando e invirtiendo.

4.3. FINANCIAMIENTO.

Mencionar que Empresa y/o Institución financiaran El Proyecto.

BIBLIOGRAFÍA (CITADA Y/O CONSULTADA): aplicando las Normas APA.

- Libros, revistas, revistas especializadas, periódicos, páginas web, etc.

ANEXOS:

Aquí se consignan todos aquellos detalles que nos ayudan a comprender y entender mejor el proyecto.; tales como Fotografías, cuadros, modelo de encuestas.

ANEXO 03

**FICHA DE EVALUACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN
PROFESIONAL EN LA MODALIDAD VIRTUAL**

I. DATOS GENERALES.

1.1. Nombre del Proyecto:

.....
.....

1.2. Autor(es) del Proyecto:

- a)
- b)
- c)
- d)

1.3. Programa de Estudios:

1.4. Docente Asesor:

II. CRITERIOS E INDICADORES:

CRITERIOS	INDICADORES					OBSERVACIONES
	0	1	2	3	4	
Proyecto formulado según esquema básico establecido.						
Contenidos del proyecto pertinentes y tienen un desarrollo lógico.						
Proyecto muestra originalidad, sin evidencia de copia parcial o total.						
Proyecto es innovador y soluciona un problema de carácter institucional, local o regional						
Proyecto redactado según pautas de elaboración preestablecidas.						
CALIFICATIVO:	EN NUMEROS:				EN LETRAS:	

Valor de Indicadores: Malo (0), Regular (1), Bueno (2), Muy Bueno (3), Excelente (4)

Trujillo, Dedel

Docente Asesor

Jefe de Unidad Académica
V°B°

Coordinador Académico
V°B°

ANEXO N° 04
FICHA DE EVALUACION
SUSTENTACION DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

I. DATOS GENERALES.						
Nombre del Trabajo:	_____					
Autores:	_____					

Programa de estudios:	_____					
Jurado evaluador	1. _____					
	2. _____					
	3. _____					
II. CRITERIOS.	INDICADORES					OBSERVACIONES
	0	1	2	3	4	
Emplea métodos, técnicas e instrumentos pertinentes, en la formulación del trabajo de aplicación profesional.						
Trabajo de aplicación profesional innovador, viable, desde el punto de vista comercial, económico y financiero.						
Domina los contenidos del trabajo de aplicación profesional.						
Absuelve adecuadamente las preguntas.						
Relaciona el tema con actividades desarrolladas en la formulación del trabajo de aplicación profesional.						
CALIFICATIVO:	EN NÚMEROS:			EN LETRAS:		

INDICADORES: Malo (0), Regular (1), Bueno (2), Muy Bueno (3), Excelente (4)

Trujillo,.....de.....del 2021.

1. _____

2. _____

3. _____

ANEXO N° 05

ACTA DE TITULACION VIRTUAL

PARA OPTAR EL TITULO DE:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE: _____

DATOS DEL ORGANO INTERMEDIO		DATOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	
NOMBRE		NOMBRE	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PROVINCIA		PROVINCIA	
DISTRITO		DISTRITO	
DIRECCION		DIRECCION	
JURADO:			
1.			
2.			
3.			
TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL O EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL			



 CESAR GABRIEL LAZARO SAGASTEGUI
 DIRECTOR GENERAL